



AYTO. DE ILLAS

Código de Documento
CON17I00KR

Código de Expediente
CON/2023/40

Fecha y Hora
30/11/2023 11:52

Página 1 de 1

Código de Verificación Electrónica (COVE)



004X166Y2C6V6Q2A0AAO

ANUNCIO

Visto que por resolución de la alcaldía 223/2023, de 29 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de un Técnico Superior en Educación Infantil mediante contrato formativo destinado a adquirir práctica profesional, procediendo a la fijación de las pruebas selectivas y designación del tribunal calificador mediante resolución 259/2023 de 7 de noviembre.

Visto que el 20.11.2023 se celebraron las pruebas del proceso selectivo, emitiéndose por el tribunal calificador propuesta definitiva de constitución de una bolsa de trabajo en fecha 28.11.2023, una vez resueltas las alegaciones presentadas a las calificaciones provisionales.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Constituir la siguiente bolsa de trabajo para la contratación de un técnico superior de educación infantil mediante contrato formativo destinado a adquirir práctica profesional, conforme al siguiente orden de prelación:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PRÁCTICO	CONCURSO	TOTAL
1	Suarez Miguel	Lorena	**7546***	6,16	0,40	6,56
2	Riesgo Santos	Beatriz	**9740***	6,16	0,20	6,36
3	Moreno Garcia	Alejandra	**9763***	5,32	0,00	5,32

SEGUNDO. Proceder al llamamiento del primer candidato de la bolsa para que proceda a la presentación de la documentación exigida por la base octava como requisitos previos a la firma del contrato, otorgando a tal efecto un plazo de tres días hábiles para, posteriormente, formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de prácticas regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de duración determinada y en régimen de dedicación a tiempo completo. La fecha de inicio del contrato y, por tanto, del proyecto será, como máximo, el 1 de enero de 2025, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas en el expediente

En caso de renunciar a la contratación, no aportar la documentación requerida o de la comprobación de ésta, resultara que la persona no reúne alguno de los requisitos establecidos, se procederá a su exclusión y llamamiento del siguiente candidato de la bolsa de trabajo y, en su caso, sucesivos.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución y dar cuenta al pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.
- Recurso Contencioso – Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo o una vez resuelto expresamente o desestimado presuntamente el recurso de reposición interpuesto, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.
- Cualquier otro que proceda.

Dado en Illas, en la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde